

EMPRONORTE OVERSEAS INC.

El accionista 100% de Empronorte Overseas Inc. es

MAGESTIC TRUST

Jurisdicción

Costa Rica

Dirección:

Guachipelín, Escazú

Edificio Prisma, Tercer Piso

San José - Costa Rica

Telf. (506)22885797

Telf. (506)22885797

DE Inscripción 62437842-87878-2012

magestictrust@vgvcorporate.com

MAGESTIC TRUST tiene los siguientes beneficiarios:

1. **MARIANO RETANA MARIN**

Nacionalidad: Costa Rica

Número de identificación: uno-mil trescientos cincuenta y cinco-cero cero dieciocho.

Dirección: Ciudad Colón, Mora trescientos cincuenta metros este del Templo Católico de piedra blanca, San José – Costa Rica.

Telf. (506) 22885797

Fax: (506) 22885797

Correo electrónico: mretana@vgvcorporate.com

2. **DANIELA QUESADA CORDERO**

Nacionalidad: Costa Rica

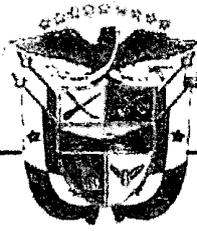
Número de identificación: uno-mil trescientos veinticuatro-seiscientos noventa y siete.

Dirección: San Antonio de Coronado, Condominio San Antonio, casa trece B, San José – Costa Rica.

Telf. (506) 22885797

Fax: (506) 22885797

Correo electrónico: dquezada@vgvcorporate.com

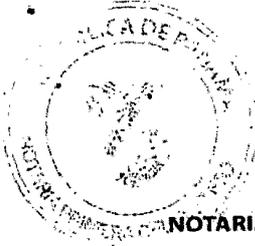


REPÚBLICA DE PANAMÁ

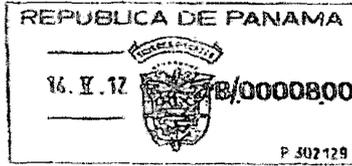
COPIA NOTARIAL DE LA
ESCRITURA No. 8,591 DE 14 DE mayo DE 2012
NOTARIA Primera

POR LA CUAL:

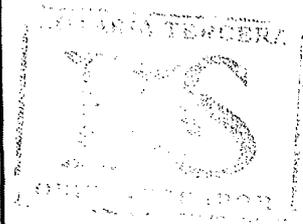
EMPRONORTE OVERSEAS, INC. otorga Poder General a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad y **JUAN ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012).



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO - - - -
----- (8,591)-----

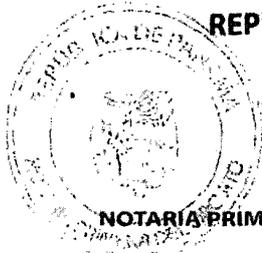
POR LA CUAL, **EMPRONORTE OVERSEAS, INC.** otorga Poder General a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN**, varon, mayor de edad y **JUAN ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012).-----

----- Panama, 14 de mayo de 2012.-----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012), ante mí, Licenciado IVAN ANTONIO BONILLA DOMÍNGUEZ, Notario Público Primero suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos catorce-ciento cincuenta y seis (8-314-156), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos- Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actua en nombre y representacion de la sociedad **EMPRONORTE OVERSEAS, INC.**, inscrita a la Ficha doscientos sesenta mil ciento sesenta y ocho (260168), Rollo treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres (33473), Imagen cero cero diecinueve (0019), de la Sección Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012), que se protocoliza al final de este mismo Instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:
PRIMEPO: Que otorga PODER GENERAL a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN**, varón y **JUAN ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad,

para que actúen **Individualmente**, en nombre de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

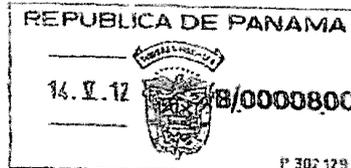
SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor de los señores, **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN** de generales antes descritas, para actuar **individualmente**, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas;



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituto en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgada a este y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiseis: Las facultades y poderes generales anteriormente citadas estarán vigentes por un periodo de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha del presente documento. El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta detalladamente presentada y refrendada por la Licenciada VERONICA P. NATIVI N. Mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada,

portadora de la cédula de identidad personal numero ocho -
doscientos sesenta tres - cuatrocientos trece (8-263-413), de la
firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - - - -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó
para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una
reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el nueve
(9) de mayo del año dos mil doce (2012). - - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las
copias que soliciten los interesados. - - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales CLAUDIA GARCÍA,
con cedula de identidad personal ocho-cuatrocientos noventa y uno-setenta y
cinco (8-491-75), y DAVID ALVEO, con cédula de identidad personal número ocho-
setecientos diecinueve-mil cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad,
vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con
los testigos ante mí, el Notario que doy fe. - - - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO-
- - - - - (8,591) - - - - -

(Fdos.) - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - CLAUDIA GARCÍA. - - DAVID
ALVEO. - - Licenciado IVAN ANTONIO BONILLA DOMÍNGUEZ, Notario
Público Primero Primer Suplente del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - -
- - - - - DE EMPRONORTE OVERSEAS, INC. - - - - -
- - - - - CELEBRADA EL DIA NUEVE (9) DEL MES DE MAYO- - - - - -
- - - - - DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) - - - - -

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día nueve (9) de
mayo del año dos mil doce (2012), se reunió en las oficinas de la
firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS, & REYES, antes SUCRE Y
SUCRE, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo
Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes,



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Panamá, República de Panamá, La JUNTA DIRECTIVA de **EMPRONORTE OVERSEAS, INC.** - - - - -

Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretariá la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA por ser ambos titulares de dichos cargos. - - - - -

Estaban presentes o representados los señores PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y ANGELA JULIA DE LA ROSA quienes representan la totalidad de los directores en ejercicio. - - - - -

La Secretaria informó al Presidente que habia quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente. - - -

El Presidente declaro abierta la sesion y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - -

RESUELVERSE: - - - - -

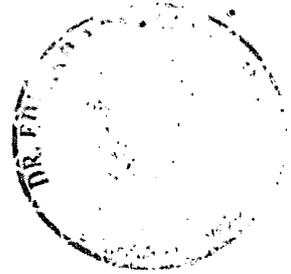
PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, con amplio y suficiente como estime conveniente a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad y **JUAN ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad. - - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

Al habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del mismo día.

(Foa.) El Presidente, PLUTARCO COHEN. - - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en



nuestro carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIA respectivamente de la sociedad **EMPRONORTE OVERSEAS, INC.** - - - - -

- - - - - CERTIFICAMOS: - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada el día nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012). - - - - -

(Fdc.) PLUTARCO COHEN CAMARANO - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - -

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de Dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). - - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días de mayo del año dos mil doce (2012). - -



[Signature]
Notario Plutarco Camarano
Primer Suplente

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1981

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Ivan Bouillon*

3 quien actua en calidad *notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 15 MAY 2012



5 EN Panamá

6 el día

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto a la corte del documento

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

25,193

9 Sello/timbre

10 Firma

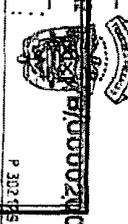
[Signature]

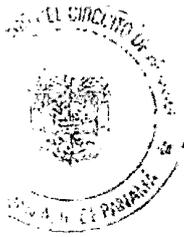
NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FE. CUENCA, DE 02 DE ABRIL DE 2013



Dr. Edgardo Palacios Muñoz

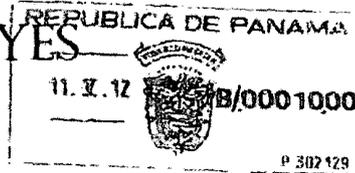
REPUBLICA DE PANAMA





SUCRE | ARIAS | REYES

ABOGADOS LAWYERS
1969



EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CERTIFICACIÓN:

El suscrito, Agente Residente de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**, una sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 5,361 del 29 de mayo del 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, y está inscrita a Ficha 260168, Rollo 35473 e Imagen 0019 desde el día 1 de junio del 1992, por la presente:

CERTIFICA:

1. Que el actual accionista de la sociedad es:

NOMBRE DE ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	Nº DE CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN
MAGESTIC TRUST	100	012	18/04/2012

2. Que las acciones contenidas en el certificado de acción N°012 son las acciones emitidas y en circulación por la sociedad a la fecha.

3. Que la presente certificación ha sido realizada en base a la información que reposa en nuestros archivos.

Firmado el día 20 abril de 2012.

SUCRE, ARIAS & REYES
Agente Residente

Yo, Licdo. IVAN ANTONIO BONILLA, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-314-156.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmo (firmaron) en el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

PANAMA,

Testigo

Testigo

Licdo. IVAN ANTONIO BONILLA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
PRIMER SUPLENTE



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito _____

07 FEB 2013



Germana A. Fior Cisneros
D. GERMANA A. FIOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR